

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2021/MDN, denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1",
resolución No. 07-ADJ-2021, resoluciones Nos. 07-1-ADJ-2021 y 07-2-ADJ-2021.

No. 04-BS-2021

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" y **EVELYN XIOMARA RIVAS**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual podrá abreviarse **IBS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2021/MDN, denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se

detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	BIEN	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
Galón	Combustible AV-JET A1	191,111	\$ 1.68	\$321,066.48

El CONTRATANTE se reserva el derecho de variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera. Los precios incluyen IVA, flete y están basados en el precio vigente establecido a la fecha de la oferta, los cuales pueden sufrir variaciones de acuerdo a las fluctuaciones del mercado internacional. El Contratista garantiza que entregará el suministro antes descrito de la misma calidad que el ofertado. El Contratista organizará y desarrollará en coordinación de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) en el mes de julio, un seminario dirigido al personal encargado de los depósitos (Especialistas en AV-JET A1 de la Primera Brigada Aérea y Segunda Brigada Aérea) sobre el uso, mantenimiento y normas de seguridad del suministro de combustible. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2021/MDN, Adenda No. 1 de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, Nota aclaratoria No. 1 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, resolución de adjudicación No. 07-ADJ-2021, resoluciones Nos. 07-1-ADJ-2021 y 07-2-ADJ-2021, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021,



para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$321,066.48)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, flete y están basados en el precio vigente establecido a la fecha de la oferta, los cuales pueden sufrir variaciones de acuerdo a las fluctuaciones del mercado internacional; el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio (████████████████████), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3° del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, El CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO DE ENTREGA:** La entrega del abastecimiento de combustible se realizará

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like scribble.

de manera parcial y en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, a partir de la fecha en la que se haya emitido la orden de pedido respectiva; el suministro de combustible deberá realizarse de lunes a domingo a partir de las seis (6) hasta las dieciocho(18) horas, debiendo confirmar con un mínimo de 48 horas de anticipación de acuerdo a procedimientos internos de seguridad en tierra y sujeto a condiciones meteorológicas. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA realizará las entregas en los lugares siguientes: **1)** Primera Brigada Aérea (76,444 galones), ubicada en Km. 9½, Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango, San Salvador. **2)** Segunda Brigada Aérea (114,667 galones), ubicada en San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador. **3)** A requerimiento: a) Segunda Brigada de Infantería, ubicada en final calle José Mariano Méndez entre 2ª y 3ª Avenida Sur, Barrio San Miguelito, Santa Ana y b) Tercera Brigada de Infantería, ubicada en Km 136 carretera Panamericana, San Miguel. Los pedidos a requerimiento se harán siempre y cuando ocurran las situaciones siguientes: 1) Que no se haya hecho la entrega total del suministro asignado a la Segunda Brigada Aérea y 2) Que se dé una emergencia nacional y requiera entregar el suministro en la Segunda y Tercera Brigada de Infantería. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las



obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [REDACTED] de alta en la Primera Brigada Aérea, nombrado según acuerdo número dos mil ciento tres, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa

IP

será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir

fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

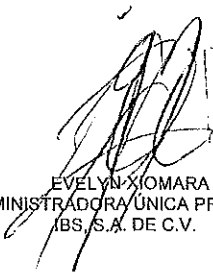
XVI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección

de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EI CONTRATISTA": 3ra. Calle Poniente, entre la 89 y 91 Avenida Norte No. 4623, Colonia Escalón, San Salvador; Teléfono: 2264-2244 y 2264-7272. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




EVELYN XIOMARA RIVAS
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA DE
IBS, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día quince de febrero del año dos mil veintiuno. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de [REDACTED] de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número uno, tomo número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos ciento noventa y tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte la señora **EVELYN XIOMARA RIVAS**, quien es de [REDACTED] Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actúa en su calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual podrá abreviarse **I B S, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) **Fotocopia** certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual podrá abreviarse **I B S, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día veintiséis de

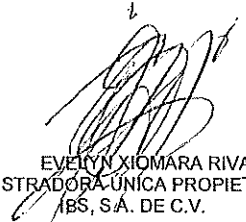
12


julio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Rodolfo García Bonilla, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado; en la Cláusula Décima Segunda, consta que la Representación Legal y la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único Propietario y su respectivo suplente como los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser reelectos. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del Libro dos mil seiscientos veintinueve, del Registro de Sociedades, con fecha once de octubre de dos mil diez; **b)** Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Rectificación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual podrá abreviarse I B S, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Henry Wigberto Quintanilla Cortez, en la cual consta que se rectifica la cláusula VIGÉSIMA de la escritura de constitución de la sociedad, en el sentido que el período correcto para el que fueron electos los nuevos Administradores es TRES AÑOS, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del Libro dos mil seiscientos veintinueve, del Registro de Sociedades, con fecha once de octubre de dos mil diez y **c)** Fotocopia certificada por Notario de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señora Evelyn Xiomara Rivas, el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en la cual consta que la compareciente, fue electa Administradora Única Propietaria de la sociedad IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual podrá abreviarse I B S, S.A. DE C.V., por un período de tres años, contados a partir el día

del nombramiento; inscrita en el Registro de Comercio al número veintiuno del Libro cuatro mil ciento cuarenta y uno del Registro de Sociedades, con fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, flete y están basados en el precio vigente establecido a la fecha de la oferta, los cuales pueden sufrir variaciones de acuerdo a las fluctuaciones del mercado internacional; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE ENTREGA**: La entrega del abastecimiento de combustible se realizará de manera parcial y en un plazo no mayor de ocho días calendario, a partir de la fecha en la que se haya emitido la orden de pedido respectiva; el suministro de combustible deberá realizarse de lunes a domingo a partir de las seis hasta las dieciocho horas, debiendo confirmar con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación de acuerdo a procedimientos internos de seguridad en tierra y sujeto a condiciones meteorológicas. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: EL **CONTRATISTA** realizará las entregas en los lugares siguientes: **Uno)** Primera Brigada Aérea (Setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro galones), ubicada en kilómetro nueve y medio, Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango, San Salvador. **Dos)** Segunda Brigada Aérea (Ciento catorce mil seiscientos sesenta y siete galones), ubicada en San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador. **Tres)** A requerimiento: a) Segunda Brigada de Infantería, final calle José Mariano Méndez entre segunda y tercera Avenida Sur, Barrio San Miguelito, Santa

Ana y b) Tercera Brigada de Infantería, Kilometro ciento treinta y seis, carretera Panamericana, San Miguel. Los pedidos a requerimiento se harán siempre y cuando ocurran las situaciones siguientes: Uno) Que no se haya hecho la entrega total del suministro asignado a la Segunda Brigada Aérea y Dos) Que se dé una emergencia nacional y requiera entregar el suministro en la Segunda, Tercera y Cuarta Brigada de Infantería. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE -**


RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA


EVELYN XIOMARA RIVAS
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA DE
IBS, S.A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



Art. 30 LAIP Se han suprimido datos confidenciales.

Imprimir

Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Marzo del 2021		No.Orden:2016/2021
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA PRIMERA BRIGADA AÉREA (54110)	\$3.39	\$30,510.00
-	-	TOTAL.....	-	\$30,510.00
SON: treinta mil quinientos diez 00/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 04-BS-2021 SUM. COMB. AV JET A-1, POR \$321,066.48, SE RETENDRA 1% DE MA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB.DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DÍAS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR DE 08 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA:EMGF/PRIMERA BRIGADA AÉREA, UBICADA EN KM. 9 1/2 BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, ILOPANGO SAN SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			Kevin Panameño 18/03/2021 14:30 	
 Elaborado por: [REDACTED]				

CONFIDENCIAL



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

ACTA DE RECEPCIÓN No. 01/2021/AL/DACI/MDN CONTRATO No. 04-BS-2021

En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el KM 5 ½ carretera a Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno; reunidos los suscritos: señor KEVIN JOSÉ PANAMEÑO MARROQUÍN, Ejecutivo de Ventas y representante de la sociedad IBS, S.A. DE C.V., y [REDACTED] Administrador del Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de combustible AV-JET A-1, contemplado en la Orden de Pedido No. **2016/2021** de fecha **18MAR021** y factura No. **000097** de fecha **19MAR021**, por un monto total de **TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,510.00)**, correspondiente al Contrato No. **04-BS-2021**, según detalle:

Dicho suministro fue recibido a través de la nota de remisión No. 000366 de fecha 19MAR021, en la unidad detallada en la misma.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
9,000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA PRIMERA BRIGADA AEREA (54110)	\$3.39	\$30,510.00
-	-	TOTAL.....	-	\$30,510.00

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUE



SR. KEVIN JOSÉ PANAMEÑO MARROQUIN
IBS, S.A. DE C.V.
DUI No. [REDACTED]

RECIBI:



[REDACTED]
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX.: + 503 2264 7171 * 2264 7272

FACTURA

SERIE 20SD000F

Nº 000097

REGISTRO No. 204687-0

N.I.T.:

Señor: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Fecha: **19/03/2021**

Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo KM. 5½

NIT ó DUI:

Dirección: **Carretera a Santa Tecla, San Salvador**

Venta a Cuenta de:

Nota de Remisión No.

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Condiciones de Pago: **CREDITO 60 DIAS**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
9,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1 PARA LA PRIMERA BRIGADA AEREA	\$3.39			\$30,510.00
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 04-BS-2021 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2021MDN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JET A1" No. De Orden: 2016/2021				
Son:		Sumas			\$30,510.00
TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES.		(+) IVA Percibido			
		(-) IVA Retenido			\$270.00
		Sub-Total			\$30,240.00
OPERACIÓN SUPERIOR A \$ 200.00		Ventas No Sujetas			
ENTREGADO POR:		Ventas Exentas			
NOMBRE: Carolina Hernández	NOMBRE:	Fovial			
DUI:	DUI:	Cotrans			
FIRMA:	FIRMA:	Venta Total			\$30,240.00

H.G. IMPRESORES, S.A. de C.V. REG. 9779-9. NIT. 0511-280242-1013
Calle Central Nº. 1624. Col. Cucumacayán, S.S. Telefax: 2221-7710.
Autorización de Imprenta 300 D.G.I.I. Fecha de Autorización de Imprenta: 09/09/1992.
Serie del 20SD000F1 al 20SD000F400. Fecha de Impresión: 12/03/2021
Resolución No. 15041-RES-IN-22482-2020. Fecha de Resolución: 4/03/2020

ORIGINAL BLANCO - Emisor
DUPLICADO AMARILLO - Cliente
TRIPPLICADO ROSADO - Archivo
CUADRUPLICADO CELESTE - Contabilidad



IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX.: + 503 2264 7171 * 2264 7272

NOTA DE REMISION
SERIE 20SD000R

Nº 000366

REGISTRO No. 204687-0
N.I.T.: [REDACTED]

Señor: MUNICIPIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Fecha: 18/07/2021

Dirección: CALLE PONIENTE ENTRE AVENIDA NORTE # 4623 A

Registro No.: _____

NIT: _____

Municipio: _____

Giro: _____

Departamento: _____

Condiciones de Pago: _____

No. y Fecha de Comp. de Cred. Fiscal Emitido Previamente: _____

Bienes Remitidos a Título de: _____

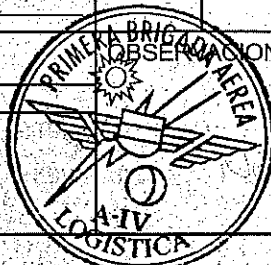
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS																																
9000	COMBUSTIBLE AVIACION MUNICIPIO DE LA DEFENSA NACIONAL																																				
Medidas de Tanque: Inicial: _____ Final: _____																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MEDIDAS DEL EQUIPO</th> <th colspan="2">MEDIDAS SEGÚN VARA</th> </tr> <tr> <th>COMP.</th> <th>MEDIDAS</th> <th>COMP.</th> <th>MEDIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>6</td><td></td></tr> </tbody> </table>						MEDIDAS DEL EQUIPO		MEDIDAS SEGÚN VARA		COMP.	MEDIDAS	COMP.	MEDIDAS	1		1		2		2		3		3		4		4		5		5		6		6	
MEDIDAS DEL EQUIPO		MEDIDAS SEGÚN VARA																																			
COMP.	MEDIDAS	COMP.	MEDIDAS																																		
1		1																																			
2		2																																			
3		3																																			
4		4																																			
5		5																																			
6		6																																			
Nombre del Transportista: <u>[REDACTED]</u> Placa: <u>[REDACTED]</u> No. de Marchamos: <u>[REDACTED]</u> NIT o DUI: <u>[REDACTED]</u> Firma: <u>[REDACTED]</u>																																					

Total:

OPERACIÓN SUPERIOR A \$ 11,428.58

ENTREGADO POR:
 NOMBRE: _____
 DUI: _____
 FIRMA: _____

RECIBIDO POR:
 NOMBRE: _____
 DUI: _____
 FIRMA: _____



Art. 30 LAIP Se han suprimido datos confidenciales.

[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

		GOBIERNO DE EL SALVADOR			
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES			PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL			
ORDEN DE PEDIDO					
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Marzo del 2021			No.Orden:2017/2021
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT	
IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
18000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AÉREA (54110)	\$3.39	\$61,020.00	
-	-	TOTAL.....	-	\$61,020.00	
SON: sesenta y un mil veinte 00/100 dolares					
OBSERVACIONES: CONT. 04-BS-2021 SUM. COMB. AV JET A-1, POR \$321,066.48, SE RETENDRA 1% DE NA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB.DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] AGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR DE 08 DIAS CALENDARIO DESPUÉS QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP.					
LUGAR DE ENTREGA:EMGFA/SEGUNDA BRIGADA AÉREA, UBICADA EN SAN LUIS TALPA LA PAZ CONTIGUO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, [REDACTED]					
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			Kevin Panameño 18/03/2021 14:30 		
 Elaborado por [REDACTED]					

CONFIDENCIAL



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

ACTA DE RECEPCIÓN No. 02/2021/AL/DACI/MDN CONTRATO No. 04-BS-2021

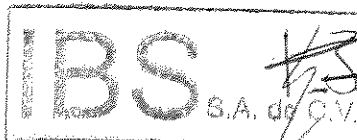
En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el KM 5 ½ carretera a Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno; reunidos los suscritos: señor KEVIN JOSÉ PANAMEÑO MARROQUÍN, Ejecutivo de Ventas y representante de la sociedad IBS, S.A. DE C.V., y [REDACTED] Administrador del Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de combustible AV-JET A-1, contemplado en la Orden de Pedido No. 2017/2021 de fecha 18MAR021 y factura No. 000096 de fecha 19MAR021, por un monto total de **SESENTA Y UN MIL VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,020.00)**, correspondiente al Contrato No. 04-BS-2021, según detalle:

Dicho suministro fue recibido a través de la nota de remisión No. 000365 y 000367 de fecha 19MAR021, en la unidad detallada en la misma.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
18,000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AEREA (54110)	\$3.39	\$61,020.00
-	-	TOTAL.....	-	\$61,020.00

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUE:



SR. KEVIN JOSÉ PANAMEÑO MARROQUIN
IBS, S.A. DE C.V.
DUI No. [REDACTED]

RECIBI:



[REDACTED]
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX.: + 503 2264 7171 * 2264 7272

FACTURA
SERIE 20SD000F
Nº 000096
REGISTRO No. 204687-0
N.I.T.: [REDACTED]

Señor: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Fecha: **19/03/2021**

Dirección: **Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo KM. 5½**

NIT ó DUI: [REDACTED]

Dirección: **Carretera a Santa Tecla, San Salvador**

Venta a Cuenta de: _____

Nota de Remisión No. _____

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Condiciones de Pago: **CREDITO 60 DIAS**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
18,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AEREA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 04-BS-2021 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2021MDN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JET A1" No. De Orden: 2017/2021	\$3.39			\$61,020.00
Son:		Sumas			\$61,020.00
SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES.		(+) IVA Percibido			
		(-) IVA Retenido			\$540.00
		Sub-Total			\$60,480.00
		Ventas No Sujetas			
		Ventas Exentas			
OPERACIÓN SUPERIOR A \$ 200.00		Fovial			
ENTREGADO POR:		Cotrans			
NOMBRE: Carolina Hernandez		Venta Total			\$60,480.00
DUI: [REDACTED]					
FIRMA: [REDACTED]					
RECIBIDO POR:					
NOMBRE: [REDACTED]					
DUI: [REDACTED]					
FIRMA: [REDACTED]					

H.G. IMPRESORES, S.A. de C.V. REG. 9779-e. NIT. 0511-260292-01-3.
Calle Central N° 1524, Col. Cucumatayán, S.S. Telefax: 2221-7710.
Autorización de Imprenta 300 D.G.I.I. Fecha de Autorización de Imprenta 09/09/1992.
Serie del 20SD000F1 al 20SD000F400 Fecha de Impresión 12/Junio/2020
Resolución No. 15041-RES-IN-22482-2020 Fecha de Resolución: 4/Junio/2020

ORIGINAL BLANCO - Emisor
DUPLICADO AMARILLO - Cliente
TRIPLICADO ROSADO - Archivo
CUADRUPLICADO CELESTE - Contabilidad



IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, entre 89 y 91 Avenida Norte # 4823 A
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX.: + 503 2264 7171 * 2264 7272

NOTA DE REMISION
SERIE 20SD000R
NO 000367
REGISTRO No. 204687-0
N.I.T.: 0614-260710-106-0

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Fecha: 18/06/2020
 Dirección: COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA Registro No.: _____
 Municipio: San Salvador NIT: _____
 Departamento: _____ Giro: _____
 No. y Fecha de Comp. de Cred. Fiscal Emitido Previamente: _____ Condiciones de Pago: _____
 Bienes Remitidos a Título de: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS																																
9000	COMBUSTIBLE AVIACION PARA LA SEGUNDA UNIDAD MEDIDAS DE TANQUE: Inicial: _____ Final: _____ <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MEDIDAS DEL EQUIPO</th> <th colspan="2">MEDIDAS SEGUN VARA</th> </tr> <tr> <th>COMP.</th> <th>MEDIDAS</th> <th>COMP.</th> <th>MEDIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>6</td><td></td></tr> </tbody> </table> Nombre del Transportista: <u>CONDOMINIO JONES</u> Placa: _____ No. de Marchamos: <u>1443-17</u> NIT o DUI: _____ Firma: _____	MEDIDAS DEL EQUIPO		MEDIDAS SEGUN VARA		COMP.	MEDIDAS	COMP.	MEDIDAS	1		1		2		2		3		3		4		4		5		5		6		6					
MEDIDAS DEL EQUIPO		MEDIDAS SEGUN VARA																																			
COMP.	MEDIDAS	COMP.	MEDIDAS																																		
1		1																																			
2		2																																			
3		3																																			
4		4																																			
5		5																																			
6		6																																			

Total: OPERACIÓN SUPERIOR A \$11,428.58

ENTREGADO POR: NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA: _____

RECIBIDO POR: NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA: _____

OBSERVACIONES: Realizada con el equipo



IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX.: + 503 2264 7171 * 2264 7272

NOTA DE REMISION
SERIE 20SD000R

Nº 000365

REGISTRO No. 204687-0
N.I.T.: [REDACTED]

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Fecha: 25/03/2021

Dirección: [REDACTED]

Registro No.: _____

Municipio: [REDACTED]

NIT: _____

Departamento: _____

Giro: _____

No. y Fecha de Comp. de Cred. Fiscal Emitido Previamente: _____

Condiciones de Pago: _____

Bienes Remitidos a Título de: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS																																
9000	<p>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</p> <p>OPERACIÓN SUPERIORA</p> <p>Medidas de Tanque:</p> <p>Inicial: _____</p> <p>Final: _____</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MEDIDAS DEL EQUIPO</th> <th colspan="2">MEDIDAS SEGÚN VARA</th> </tr> <tr> <th>COMP.</th> <th>MEDIDAS</th> <th>COMP.</th> <th>MEDIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>6</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Nombre del Transportista: _____</p> <p>Placa: _____ No. de Marchamos: <u>045310/72</u></p> <p>NIT o DUI: [REDACTED] Firma: _____</p>	MEDIDAS DEL EQUIPO		MEDIDAS SEGÚN VARA		COMP.	MEDIDAS	COMP.	MEDIDAS	1		1		2		2		3		3		4		4		5		5		6		6					
MEDIDAS DEL EQUIPO		MEDIDAS SEGÚN VARA																																			
COMP.	MEDIDAS	COMP.	MEDIDAS																																		
1		1																																			
2		2																																			
3		3																																			
4		4																																			
5		5																																			
6		6																																			

Total: OPERACIÓN SUPERIORA \$ 11,428.58

ENTREGADO POR: [REDACTED] RECIBIDO POR: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]

DUI: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

OBSERVACIONES:

Realizada

Urgente